



PRIMER DISTRITO JUDICIAL
JUZGADO DE GARANTIAS DE LA PROVINCIA DE DARIÉN
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
oficinajudicial.darien@organojudicial.gob.pa

SENTENCIA CONDENATORIA No.24-25

CAUSA N°:	202400018944
SENTENCIADO CÉDULA:	/ Víctor Vicente Martinez con cédula 5-718-1139, Diana Martinez con cédula 8-874-400 y Sandra Sabina Martínez, con cédula 5-716-2127
VÍCTIMA	José Ureña López cédula 8-452-18 y José Norato.
DELITO:	Contra La Vida y La Integridad Personal (Lesiones a un Servidor Público) y Contra la Administración Pública (Contra Los Servidores Públicos).
MINISTERIO PÚBLICO:	Licda. Natyaly Sánchez
DEFENSOR PÚBLICO:	Licdo. Yonathan Gómez
JUEZ:	Licdo. Generoso E. Garcés M. Sala: 3
AUXILIAR DE SALA:	Leslibel Mena
FECHA:	07 de Febrero de 2025.
HORA DE INICIO:	-09:00-a.m.
HORA DE FIN:	-09:51-a.m.

PARTE RESOLUTIVA:

El suscrito Juez de Garantías de la Provincia de Darién, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE Del: delito que regula el artículo 140 del Código Penal a Víctor Vicente Martinez con cédula 5-718-1139, conforme al artículo 43 del Código Penal y lo condena a 18 meses de prisión y como pena accesorio la regulada en el artículo 50 #3, literal “b”, por el mismo lapso de los 18 meses, conforme al artículo 68 y 69 del Código Penal; a Diana Martinez con cédula 8-874-400 y Sandra Sabina Martínez, con cédula 5-716-2127, ambas como autora conforme al artículo 43 del Código Penal del Delito que regula el artículo 360 del Código Penal y las condena a ambas a 24 meses de prisión y la pena accesorio que regula el artículo 50 #3, literal “b”, por el lapso de 24 meses, conforme al artículo 68 y 69 del Código Penal; en virtud del Acuerdo de Pena no. 30, sustentado en oralidad por la Fiscalía.

Remitir la presente causa al Juzgado de Cumplimiento de la Provincia de Darién para su verificación, control y seguimiento de la Sentencia N°24-25, fechado 07 de febrero de 2025.

Las partes se dan por notificadas.

Fundamento Legal: Artículos 31 y 32 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 6, 7, 43, 50, 68, 69, 140 y 360 del Código Penal y artículos 3, 10, 14, 15, 26, 69, 220 #1 y 272 del Código Procesal Penal.



Licdo. Generoso Emilio Garcés M.
Juez de Garantías de la Provincia de Darién



NOTA: Se mantiene registro de esta resolución en audio y video, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.

GG/l.m.